



02795

RESOLUCION No. 86-2-6-4

Ec. Eufemia Uvidia Saltos
DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS

En ejercicio de la delegación conferida por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. 85-1-01-3-00003

CONSIDERANDO:

DIA-CL-86-216 1986-03-10

QUE mediante Informe de Control No. de del Departamento de Inspección y Análisis de esta Entidad se establece que la Compañía
~~INMOBILIARIA ESPINOZA SAN ANDRES S.A.~~
no ha enviado dentro del plazo de ley, copias autorizadas del Balance General anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización y más documentos contenidos en el Reglamento de Informaciones que las Compañías deben enviar a la Superintendencia de Compañías;

QUE el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías, sancionar con multa de **Mil a Diez mil sucres**, al Administrador de la compañía por la omisión señalada en el considerando que antecede;

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

MERCEDES SAN ANDRES DE RODRIGUEZ
ARTICULO PRIMERO.- Imponer, a título personal, al señor
~~INMOBILIARIA ESPINOZA SAN ANDRES S.A.~~ Administrador de la compañía
~~DOS MIL 00/100~~ la multa de sucres por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías, los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

MERCEDES SAN ANDRES DE RODRIGUEZ
ARTICULO SEGUNDO.- Notificar al señor
en cualquiera de las formas establecidas en la ley.

ARTICULO TERCERO.- Emitir el Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su recaudación, en el término de ley.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

31 MAR. 1986

Ec. Eufemia Uvidia Saltos
DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS

PAV/LdeC
86-03-14
Exped. N° 19361-81